



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina  
**DIARIO DE SESIONES**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA - 25ª REUNIÓN  
DIA 17/12/2014

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN  
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo  
Saldaña Marcos  
Recalde Daniel  
García Stella Maris Ausente C/A  
Bengochea José María  
Bigardt Jorge Omar  
Romero Gustavo

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis  
Ciccione María Concepción  
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ricardo Marino  
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén Ausente

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Gerardo A. Bari.

- I LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.-
- II PROYECTOS
- III EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION
- IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA

➤ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 17 días del mes de Diciembre de 2014, a las 10.15 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 18ª Sesión Ordinaria de Prorroga.

---

➤ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Néstor Cedres, Ricardo Marino y Jorge Bigardt.

---

- Espacio de Homenajes; el Concejal Saldaña menciona el Día del Contador y agradeció a los Contadores del Municipio que llevan adelante la contabilidad del mismo.
  - El Concejal Ricardo Marino hizo mención al Aniversario de los 75 años de la Asociación Empleados de Comercio.
  - También recordó que hoy es el cumpleaños de nuestro Papa Francisco.
  - Por otro lado el Concejal Néstor Cedres, se hizo eco de los homenajes a los Empleados de Comercio y felicitó a los Contadores en su día.
  - El Concejal Jorge Bigardt quiso sumarse a las palabras del Concejal Marino.
- 

➤ Se hicieron presentes en el Recinto del HCD vecinos de la Colonia Ferroviaria, quienes plantearon la necesidad de conformar un barrio independiente o pertenecer a un barrio ya constituido. Se realiza una RESOLUCIÓN por Secretaria del HCD. La misma se ingresará por el Artículo 80º del Reglamento Interno. (Exp. 4084-954HCD/14)

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

➤ Luego se presentaron en el Recinto del HCD, vecinos de la localidad de Cardenal Cagliero, quienes comentaron el Aniversario de su Localidad y plantearon problemática en el Club de su Pueblo.  
Se resuelve redactar **RESOLUCIÓN**.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

➤ El Presidente del Bloque Peronista, Ing. José Zara, mociona la participación del Concejal Gerardo Bari en las Comisiones Permanentes. Quien pasará a Integrar la Comisión de Asuntos Legales en lugar de Ciccone María Concepción.

---

<b>I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS</b>
---

- 5º Sesión Ordinaria - Día 04/06/14

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

<b>II. PROYECTOS</b>
----------------------

2.1. Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a expediente 4084-971HCD/14

**VISTO:**

Los inconvenientes que produce el Certificado de Supervivencia a los adultos mayores que cada tres meses tienen que presentarse en el banco para demostrar que no fallecieron,

**CONSIDERANDO:**

Que existe el formulario 24 bis del ANSES, que este es insuficiente ya que el banco exige el certificado de supervivencia,

Que la implementación de la tarjeta bancaria para cobrar la jubilación o pensión, tenía como objetivo facilitar el acceso de los jubilados y/o pensionados a percibir sus haberes, de manera de agilizar este trámite,

Que, sin embargo, paralelamente, se implementa el Certificado de Supervivencia, que es un documento mediante el cual el jubilado y/o pensionado demuestra ante el ANSES, que sigue vivo y que es él quien realmente percibe los haberes por su jubilación y/o pensión,

Que, para obtenerlo, el propio jubilado debe realizar el trámite y de no realizar la tramitación del mismo, el ANSES, no depositará sus haberes,

Que, de esta manera, se desvirtúa el objetivo de hacer más accesible el cobro de los haberes por parte de los adultos mayores,

Que, una medida necesaria y posible sería el entrecruzamiento de datos entre el ANSES y el Registro Nacional de las Personas, dado que este último Organismo cuenta con los certificados de defunción, con lo que brindando esa información de manera inmediata al ANSES, se evitarían los trámites engorrosos para los adultos mayores,

Que, estas son cuestiones de fácil resolución para los Organismos; que deben priorizar evitar que el jubilado y/o pensionado tenga que llevar a cabo trámites que, a determinada edad se dificultan y sobre todo si viven en la zona rural o lejos de nuestra ciudad,

**POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que coordine conjuntamente con el ANSES y las Entidades Bancarias los mecanismos necesarios tendientes al entrecruzamiento de su Base de Datos con la correspondiente al Registro Nacional de las Personas a fin de evitar la asistencia y la presencia obligatoria en el sistema bancario, para firmar el Certificado de Supervivencia cada tres meses por parte de jubilados y/o pensionados.

**ARTICULO 2º:** De Forma

**REGISTRADO BAJO N° 2316**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**

2.2

**Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014**  
**Corresponde a expediente 4084-972HCD/14**

**VISTO:**

Los inconvenientes que encuentran los postulantes a renovar el DNI en el Distrito de Patagones y la decisión del Ministerio del Interior de prorrogar la fecha límite para realizar el trámite de actualización del DNI hasta el 1 de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución 3020 publicada en el Boletín Oficial, el Ministerio del Interior de la Nación, estableció como fecha límite para el canje obligatorio del DNI de confección manual por el DNI digital al 31 de diciembre de 2014,

Que, en su artículo 2º dicha resolución exceptúa únicamente a las personas mayores de 75 años y a los "incapaces declarados judicialmente", pero debido a las numerosas dificultades que se han presentado, el organismo Nacional ha decidido prorrogar el plazo hasta el 1º de julio de 2015,

Que, actualmente las únicas formas de obtener un turno para la renovación del DNI es precisamente online a través de Internet en las oficinas que posee el organismo nacional en las grandes ciudades como Buenos Aires, Rosario ó Mar del Plata y el interesado debe viajar a esos lugares ó a través de la oficina local del registro de las personas en el resto del país de acuerdo a la capacidad que cada oficina posee,

Que, una importante cantidad de vecinos se han manifestado ya que no han podido realizar el trámite aún porque la oficina local se ve excedida en su capacidad y a pesar del esfuerzo realizado por el personal que la compone no es posible cumplir con todos los pedidos,

Que, esta situación se viene dando desde hace un tiempo, y se agravará aún más a medida que se aproxime la fecha de vencimiento para renovar el DNI ya que hay mucha gente que no puede cumplir con el trámite por diferentes motivos, o porque no está debidamente informada,

Que, es necesario solucionar estos inconvenientes ya que muchas personas viajan a Patagones para realizar el trámite y no pueden conseguir un turno,

Que, debido a los motivos expuestos desde este bloque solicitamos la intervención del departamento Ejecutivo para que coordine con la oficina local del registro de las personas y habilite en las delegaciones del Interior y aquí en el Municipio un lugar adonde se puedan dirigir los interesados para obtener un turno de manera que tengan una fecha y un horario precisos de presentación para la realización del trámite,

Que, es necesario arbitrar todos los mecanismos necesarios no sólo para que la extensión del plazo de renovación del DNI sea efectivo, de manera de garantizar que todos los ciudadanos puedan cumplimentar con el mismo, sino también organizar la entrega de turnos a las personas que viven en la zona rural ó manifiestan no vivir en la ciudad y tienen que viajar varios kilómetros dentro de nuestro distrito para llegar a Carmen de Patagones,

**POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda preste apoyo logístico a la oficina local del registro de las personas y habilite en las delegaciones del Interior del Distrito de Patagones y en la ciudad cabecera un lugar para la obtención de un turno que contenga fecha y horario precisos para la realización de dicho trámite.

**ARTICULO 2º:** Solicitar la visita de los móviles de documentación al interior del Partido por mayor cantidad de días y a la cabecera del Partido.

**ARTICULO 3º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N° 2317**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**

---

2.3. **Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014**  
**Corresponde a expediente 4084-973HCD/14**

**VISTO:**

Los postes de alumbrado público en la localidad de Cardenal Cagliero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la localidad mencionada se puede apreciar dos postes de luz en muy mal estado, uno ubicado en la esquina de la Escuela N° 30 "José Manuel Estrada", apuntalado, atado y otro en el baldío frente al Destacamento Policial, ahuecado.

Que, en conversaciones con los vecinos, estos manifiestan su preocupación al respecto, ya que los postes se encuentran en muy malas condiciones, propicios a caer, poniendo así en peligro la vida de todo aquel que por allí transita, sobre todo de los alumnos concurrentes al establecimiento educativo mencionado.

Que, en cumplimiento de velar por la seguridad e integridad física de los vecinos, como así también de mejorar su calidad de vida, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice a la brevedad la debida inspección de los postes de luz, e intervenga ante la empresa prestataria del servicio realice el cambio de los mismos.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la Cooperativa Eléctrica de San Blas, analice la posibilidad de realizar la inspección y cambio de los postes de luz ubicados uno en la esquina de la Escuela N° 30 "José Manuel Estrada", y otro en el baldío frente al Destacamento Policial de la localidad de Cardenal Cagliero, y posteriormente solicite a la empresa prestataria del servicio, realice el cambio de dichos postes.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**REGISTRADO BAJO N°163**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**

---

2.4 **Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.**  
**Corresponde a expediente 4084-974HCD/14.**

**VISTO:**

La calle San Juan entre Roque Sáenz Peña y Avellaneda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es de ripio y actualmente se puede apreciar la existencia de un zanjón de aproximadamente 10 metros de largo, el cual entorpece la buena circulación de los vehículos.

Que, ello debido a la erosión provocada por las lluvias y a la falta de mantenimiento de dicha arteria.

Que, todo aquel que por allí transita de no avizorar dicha zanja podría caer en la misma ocasionando la rotura del vehículo en el cual transita.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado la reparación de la arteria mencionada a través del rellenado de la zanja y su posterior emparejamiento.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar el rellenado del zanjón y su posterior emparejamiento en la calle San Juan, entre Roque Sáenz Peña y Avellaneda.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N°164**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

2.5 Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
**Corresponde a expediente 4084- 975HCD/14**

**VISTO:**

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por los vecinos de la calle Perú, entre calle Villegas y Bynon, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma los vecinos manifiestan la necesidad de contar con columnas de alumbrado público sobre la calle anteriormente mencionada, ya que actualmente la misma cuenta con lámparas colocadas sobre brazos, adquiridos estos por los vecinos,

Que, dicho sistema provee de una escasa iluminación al sector, lo cual genera preocupación en los vecinos ya que al caer la noche se convierte en una zona muy oscura propicia a padecer hechos delictivos.

Que, por lo expuesto se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, en busca de mejorar la calidad de vida de los vecinos, analice la posibilidad de proceder a la colocación de las debidas columnas de alumbrado público.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de colocar las correspondientes columnas de alumbrado sobre calle Perú, entre calle Villegas y Bynon.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N°165**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.6

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a expediente 4084-976HCD/14

**VISTO:**

El expediente registrado bajo N° 4084-924HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo obra a fojas 06 y 07, Resolución registrada bajo N° 05/200, y tratada en el cuarto Foro de Concejales Patagónicos, realizado en la Ciudad de Carmen de Patagones, los días 27 y 28 de Noviembre de 2008 y mediante la cual en su artículo 1º, se solicita al Foro de Concejales Patagónicos (Mesa Ejecutiva), iniciar gestiones ante la Señora Presidente de la Nación Argentina, Sra. Cristina Fernández de Kirchner, ante el Congreso Nacional, como así también ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Parlamento Patagónico de Diputados Provinciales y/o Municipales pertinentes, para que se disponga el corrimiento de la línea geográfica a partir de la cual se registre el COMBUSTIBLE SUBSIDIADO para la Patagonia Norte en su totalidad y en una primera etapa incluir a las siguientes localidades: Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, las localidades de La Adela (Caleu-Caleu-La Pampa), Viedma, Guardia Mitre (Departamento Adolfo Alsina), San Antonio Oeste y Balneario de la Grutas (San Antonio); General Conesa (Conesa), y Río Colorado (Pichi Mahuida) de la Provincia de Río Negro.

Que, en el segundo encuentro del Parlamento Patagónico, realizado en la ciudad de Viedma, Pcia de Río Negro, los días 12, 13 y 14 de Noviembre del corriente, se expresó la necesidad de dar una señal unánime para reclamar por una tarifa diferencial de combustible para las provincias patagónicas, invitando a las Legislaturas Provinciales, Municipios y Concejos Deliberantes a expresarse en el mismo sentido.

Que, en tal sentido consideramos de suma importancia avalar todas las gestiones tendientes a lograr el beneficio de combustible subsidiado para las Provincias Patagónicas y Partido de Patagones, Pcia de Buenos Aires, dado que nos permitiría tener un trato igualitario con las provincias que ya cuentan con este beneficio.

Que, el abaratamiento del combustible traería aparejados importantes beneficios para nuestro distrito en los sectores agropecuario e industrial, comercial y turístico.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DE LOS BLOQUES FRENTE RENOVADOR, FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, PERONISTA, UCR Y ACCION POR PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Adherimos a toda gestión y/o acción tendiente a lograr el corrimiento de la línea geográfica a partir de la cual se registre el

COMBUSTIBLE SUBSIDIADO para las provincias y el Partido de Patagones, que componen la Patagonia Norte.

**ARTÍCULO 2º:** Enviar copia de la presente norma, a la Señora Presidente de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, al Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos Provinciales que componen el Parlamento Patagónico y al Poder Ejecutivo Municipal de Patagones.

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N° 2320**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**

2.7

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.

**Corresponde a expediente 4084-977HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente N° 4084-924HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente mencionado obra documentación relacionada al segundo encuentro del Parlamento Patagónico realizado en la ciudad de Viedma, Pcia de Río Negro, los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente.

Que, el Parlamento Patagónico es un organismo para el debate democrático de los problemas comunes y la elaboración de propuestas conjuntas para su superación y concreción, integrado por los legisladores electos en funciones de las Legislaturas Provinciales de Tierra Del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa y Partido de Patagones, Pcia de Buenos Aires Ley 25.955

Que, si bien el Partido de Carmen de Patagones, no tiene representación legislativa, ha participado en varias oportunidades en el Parlamento Patagónico, a través de la designación de un concejal que tenía voz pero sin voto, lo cual permitía presentar proyectos, debatir ideas y demás.

Que, en el último Parlamento realizado en la ciudad de Viedma, Pcia de Río Negro, el día 14 de Noviembre del corriente, hubo una participación de los concejales de Patagones en carácter fraternal a través de una invitación por parte de las autoridades, participando únicamente como oyentes

Que, sería de suma importancia para nuestro distrito, que se vuelva a contar con una banca en dicho Parlamento, dado que en el mismo se abordan temas relacionados a la Región Patagónica a la cual también pertenecemos.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL HCD, ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Solicitar, a través de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, se realicen las debidas gestiones ante la Presidenta del Parlamento Patagónico, Diputada AMALIA ESTHER JARA, la incorporación de un



representante concejal por el Partido de Patagones en los próximos Parlamentos Patagónicos a realizarse.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2321**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.8** Carmen de Patagones 17 de Diciembre de 2014.  
**Corresponde a expediente 4084-978HCD/14.**

**VISTO:**

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, por la vecina SUSANA INÉS FREYRO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma pone de manifiesto la situación ante la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), respecto de la excesiva facturación del servicio de agua provisto por la misma.

Que, la vecina residente en Mitre 264, posee una vivienda que se encuentra dividida en cuatro unidades funcionales, la cual al reconstruirla y unificarla dividieron los servicios en tres, por si en un futuro se subdividiera en tres unidades funcionales.

Que, es titular de tres unidades de facturación para el servicio de agua, sobre Mitre 264, que es donde la vecina reside sola, hay dos medidores, uno en la parte central de la casa, donde utiliza solo la cocina y el baño, el otro en una unidad funcional completa donde solo utiliza el lavarropas, y el riego que está programado sólo por 9 minutos de riego diario en primavera -verano; y en Mitre 262 se encuentra el tercer medidor, en donde funciona un consultorio médico, 12 horas por semana, y en el cual el único uso del agua es a través de un riego programado igual al mencionado anteriormente.

Que, desde mediados del año 2013, ABSA inicia una facturación excesiva del consumo, ante lo cual la vecina toma como medida llamar a un plomero para revisar si existía alguna pérdida dentro del domicilio, corroborando que no era así. Ante lo cual decide reclamar telefónicamente a la empresa llamando al 0810, verificando la empresa que una sola persona no puede consumir de 148 a 160 m3.

Que, se puede observar en las facturas adjuntas a la nota, que los mayores importes se registran en los meses de otoño-invierno, que es cuando el riego disminuye, y donde por razones lógicas el consumo también es menor, observándose también que en un mismo mes (Julio), se emitan tres facturas.

Que, en su momento la vecina solicita el cambio del medidor dado su mal funcionamiento, ante lo cual la empresa lo retira sin firmar ningún tipo de acta con el usuario donde se dejaba constancia de lo realizado. Transcurrido veinte días me comunican de la empresa que pase por la oficina para realizar una prueba con el medidor, el cual al no responder ante el paso del agua fue golpeado por el empleado que realizaba la prueba, comunicándome que aun teniendo conocimiento de su mal funcionamiento lo colocaría nuevamente porque ABSA, debido a su situación económica, no contaba con medidores nuevos.

Que, a lo expuesto se suma también el mal trato por parte del personal de la empresa local.

Que, la vecina es jubilada por invalidez, ya que es posee una discapacidad que hace que la misma deba utilizar oxígeno para deambular.

Que, lo descripto por la vecina se suma a los demás reclamos elevados también a este Honorable Cuerpo, por vecinos en su desaliento ante los reiterados reclamos hechos a la empresa ABSA, por excesivas facturaciones del servicio, sumado a los malos tratos por parte del personal, sin tener respuestas positivas al respecto.

Que, por lo descripto y en consecuencia con lo realizado hasta el momento con los demás reclamos efectuados, consideramos se realice el correspondiente reclamo ante la OCABA.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### R E S O L U C I O N

**ARTICULO 1º:** Solicitar, a través de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, se remita copia de la presente norma, adjuntando a la misma documentación que acredita la denuncia realizada por la vecina, a la Empresa ABSA, la OCABA y la OMIC, como también se envíe nota solicitando se regularice la situación planteada por la vecina SUSANA INÉS FREYRO.

**ARTÍCULO 2º:** Enviar copia de la presente norma al vecino, con domicilio en Mitre 264.

**ARTICULO 3º:** De Forma

**REGISTRADO BAJO N°2322**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.9 Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.  
**Corresponde a expediente 4084-979HCD/14.**

#### **VISTO:**

La preocupación de los vecinos de la localidad de Villalonga respecto de los excesos de velocidad vehicular en la calle Neuquén, en el tramo comprendido entre calle Don Bosco y la calle del Canal; y.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos, solicitan que se realicen nuevamente los reductores de velocidad en calle Neuquén, donde se encuentra la escuela de Equinoterapia y el predio del Club Deportivo Villalonga.

Que, en dicho sector se encuentra los carteles indicativos de los reductores, aunque actualmente no existen.

Que, el motivo de tal solicitud radica en las altas velocidades empleadas por los conductores, siendo esa zona un lugar donde concurren muchos niños y jóvenes.

Que, atentos a esta situación los vecinos manifiestan su preocupación, ya que lo descripto pone en peligro la seguridad física no sólo de los vecinos residentes en cercanía a la arteria mencionada, sino también de todo transeúnte que por allí circule, siendo la preocupación aún mayor, cuando se trata de niños que concurren al predio del Club y a Equinoterapia y/o circulan sin compañía de algún adulto.

Que, a fin de evitar futuros accidentes y resguardando la seguridad física de los transeúntes, se vería con agrado que el

Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un tiempo perentorio, implemente nuevamente los reductores de velocidad sobre calle Neuquén.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar a la brevedad, la implementación de reductores de velocidad sobre calle Neuquén, en el tramo comprendido desde Don Bosco hasta calle del Canal, en la localidad de Villalonga.

**ARTICULO 2º:** Solicitar a la Subsecretaría de Obras Públicas coloquen reductores de velocidad en forma prioritaria en dicho sector, donde se encuentran los carteles indicativos.

**ARTICULO 3º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO Nº166**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2.10**

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014

**Corresponde a expediente 4084-980HCD/14**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, el artículo 278º; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, dice el "Artículo 278 (Texto según Ley 12.076) Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse.

La acción de repetición estará prescripta al cumplirse el mismo lapso, medido desde la fecha del pago de la contribución que pudiere originarla. En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. Iguales garantías ampararán al contribuyente en su derecho a repetición.

Los términos de prescripción quinquenal establecidos en el presente artículo, comenzarán a correr para las obligaciones que se devenguen a partir del 1 de enero de 1996."

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6.769/1958 y sus modificatorias establece en su Capítulo VI cuales son los recursos municipales, los cuales son necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las mismas como bien lo indica el artículo 228º: "La percepción de impuestos municipales es legítima en virtud de la satisfacción de las necesidades colectivas que con ella se procura. Los órganos del gobierno municipal tienen por lo tanto amplias atribuciones para especificar los gastos que deben pagarse con el producto de aquellos impuestos, sin más limitaciones que las que resultan de la aplicación de los mismos a la atención de las aludidas necesidades colectivas. En esta materia las facultades del gobierno municipal son irrenunciables e intransferibles y en consecuencia, ninguna autoridad podrá imponer a las comunas gastos que ellas mismas no hayan autorizado, ni privarlas del

derecho de invertir sus recursos en la forma que dispongan sus poderes legalmente constituidos."

Que, se han implementado medidas tendientes a regularizar las situaciones de mora, como son las "moratorias fiscales" y los "planes de pago", dando lugar a que los vecinos morosos puedan regularizar dicha situación. Sin embargo y pese a los recaudos que se han tomado el Municipio, específicamente el área de Agencia de Recaudación Municipal, se ha enviado al HCD condonaciones de deudas y algunos con deuda prescriptas.-

Que, es importante conocer las prescripciones que ha realizado el Municipio en los últimos 3 años a la fecha, en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**PEDIDO DE INFORME**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe al HCD, todas las prescripciones que ha realizado en los últimos 3 años a la fecha, en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe al HCD, detalle de las prescripciones, nombre del beneficiario, empresas y tasa por lo cual se realizó la prescripción de deuda.

**ARTÍCULO 3º:** De forma

**REGISTRADO BAJO N°75**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.11

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014

**Corresponde a expediente 4084-981HCD/14**

**VISTO:**

La nota presentada por los vecinos de Bahía San Blas; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicitan que se realice la obra de gas domiciliario en las calles Sasemberg y Tawipes; calle 26 entre 3 y 4; calle 35 y 6; calle 33 entre 8 y 9; calle 2 entre 27 y 28 de Bahía San Blas.

Que, es vital importancia dotar a este barrio de las obras de infraestructura básica necesaria, ya que con la obtención de este servicio aumentaría la calidad de vida de los habitantes del sector mencionado.

Que, la creación del Programa del Fondo de Infraestructura Básica, posibilita al Municipio la obtención de fondos para la realización de este tipo de obras de primera necesidad.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo introduzca dentro del Programa del Fondo de Infraestructura Básica, la obra de Gas domiciliario, en las calles Sasemberg y Tawipes; calle 26 entre 3 y 4; calle 35 y 6; calle 33 entre 8 y 9; calle 2 entre 27 y 28 de Bahía San Blas.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante BAGSA la factibilidad de la ampliación de la red, en base a las solicitudes de los vecinos que figuran en el anexo I, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar a BAGSA información sobre la viabilidad de la presente.

**ARTICULO 4º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N°167**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**

**ANEXO DE NOTA DE VECINOS DE BAHÍA SAN BLAS**

2.12

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2014.

**Corresponde a expediente 4084-982HCD/14.**

**VISTO:**

La inclusión plena de las personas con discapacidad en sus escuelas y comunidades, como principio rector de la buena y sana calidad de vida, y;

**CONSIDERANDO:**

La concientización de propiciar en las comunidades soluciones necesarias para que las personas puedan trasladarse de un lugar a otro, evitando y previendo eliminar cuanta dificultad fuere posible

Que, en Carmen de Patagones existen dos claras y evidentes instituciones educativas como lo es el Colegio Salesiano "San José" y el Instituto María Auxiliadora cuyos accesos de ingreso y egreso de personas cuentan con escaleras elevadas y no cuentan con rampas.

Que, los institutos antes mencionados, además de dificultar a sus respectivas comunidades educativas, suelen afectar a un mayor número de personas cuando, por ejemplo, en épocas electorales suelen estar afectados como lugares de votación del electorado.

Qué, otro motivo a tener en cuenta es el lugar donde ambos colegios se encuentran emplazados, ya que los afecta de manera directa la vigencia de la Ordenanza de Casco Histórico.

Qué, los vecinos de manera no formal han observado esta problemática y presentan sus inquietudes y reclamos en diferentes ámbitos, debiendo en este caso ser este Honorable Concejo Deliberante, el impulsor para reunir a las partes involucradas directa e indirectamente y elaborar un proyecto de factibilidad para realizar una obra propicia y adecuada que mejore los accesos a los establecimientos educativos con el fin de incluir a personas con discapacidad eventual, temporaria o permanente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Convóquese a las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal (Consejo Municipal del Discapacitado y Patrimonio Histórico); Consejo Escolar de Patagones y a los Institutos Públicos de Gestión Privada (Instituto Salesiano "Don Bosco" e Instituto María Auxiliadora) y concejales municipales a participar de una reunión de trabajo, para el estudio de factibilidad de obra de rampas en los accesos de ambos establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente al Instituto Salesiano Don Bosco y al Instituto María Auxiliadora.

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N°2323**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES**

---

**III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION****COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

**3.1 - Expediente 4084-672HCD/14**

**Anexo al Expediente 4084-704HCD/14**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**3.2 - Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.  
Corresponde a Expediente 4084-2187/14.**

**VISTO:**

El expediente administrativo por el cual tramita la regularización dominal del barrio denominado "150 Viviendas" de Carmen de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante el año 2006 se comenzó a trabajar en la regularización dominal del Barrio "150 Viviendas" de Carmen de Patagones, obteniendo la mayoría de los vecinos la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que sin perjuicio de lo antedicho, por distintos inconvenientes que obedecen su mayoría a la vida de relación que tiene cada familia y que muchas veces implica la imposibilidad de poder sanear ciertas situaciones que permitan concluir en la obtención del título de propiedad, un gran número de vecinos del barrio en cuestión no cuentan aún al día de la fecha con el tan ansiado título de propiedad;

Que desde la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico y a través de la Dirección de Regularización Dominal se ha llevado adelante un relevamiento actualizado de los actuales propietarios sin escritura dentro del barrio referenciado;

Que asimismo en este proceso de regularización dominal se han extendido los correspondientes boletos de compraventa, herramienta esta fundamental para la obtención del título de propiedad, respetándose

los valores de venta que oportunamente fueran fijados, en un todo de acuerdo al trabajo realizado durante el año 2006 y tal como en ese entonces lo previó la Ordenanza 199/06;

Que en tal sentido, nos encontramos en inmejorables condiciones para tramitar la regularización dominial de aquellos vecinos del Barrio "150 Vivienda" que al día de la fecha no cuenten con su título de propiedad;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese en forma definitiva, mediante boleto de compraventa los lotes de terreno de dominio municipal en el Barrio "150 Viviendas" a los beneficiarios descriptos en los ANEXOS I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII y XIII, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Será respetado el precio de venta que figure en los diferentes instrumentos que oportunamente hayan suscripto los beneficiarios al momento de confeccionar los correspondientes boletos de compraventa para aquellos vecinos que no cuenten con dicho contrato.

**ARTICULO 3º:** Declárase de interés social en los términos del art.4 inc. d) de la ley 10.830 la escrituración de los lotes en cuestión procediéndose a su tramitación por ante Escribanía General de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1950**

3.3 -

**Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014**  
**Corresponde a Expediente 4084-933HCD/14**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 933HCD/14, Art. 24º de la L.O.M. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de las autoridades de la Capilla María Inmaculada solicitando el corte de la calle Colon y transversales, hasta la calle Pablo Zizur N°91.

Que, se basa en la realización de la llegada de los Reyes Magos, el día 5 de enero del 2015 a partir de las 20:15hs, partiendo desde el Cerro de la Caballada y circulando por calle Colon hasta la Capilla María Inmaculada.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase, al corte de la calle colon y transversales, hasta Pablo Zizur N° 91, a la señora Alicia Caceres - DNI: 11.533.992 y a la señora Alicia Fazzolari - DNI: 5.894.256, presidenta y secretaria respectivamente de la Capilla María Inmaculada, para la llegada de los Reyes Magos, el día 05 de enero de 2015, a partir de las 20:15hs.

**ARTÍCULO 2º:** Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público a través del área de Inspección General, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1951**

3.4 -

**Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 894HCD/14, los Artículos 24º y 27º de la L.O.M. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, el señor Silvio Alberro, solicitando espacio público en el predio del Ferrocarril de la localidad de Villalonga, para realizar SHOW CAR.

Que, se autorizó por los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, al uso de espacio público, predio del Ferrocarril y el espacio de la calle Nuestra Señora del Carmen, entre la calles 29 de Mayo y Amando Lebed a la Ciudad de Villalonga, para la realización del evento SHOW CAR Cuna de Campeones, a realizarse el 29 de Noviembre 2014, a las 15:30 horas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso de espacio público predio del Ferrocarril y el espacio de la calle Nuestra Señora del Carmen, entre la calles 29 de Mayo y Amando Lebed a la Ciudad de Villalonga, para la realización del evento SHOW CAR Cuna de Campeones, al señor Silvio Alberro, a realizar el 29 de Noviembre 2014, a las 15:30 horas.

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la



Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1952**

3.5 -

**Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.  
Corresponde a Expediente 4084-968HCD/14**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 968HCD/14, los Artículos 24° y 27° de la L.O.M., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02, el Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza, solicita autorización para hacer uso del espacio público, para desarrollar la "Décima Fogata Por un Sueño y Séptima Fiesta del Pescador y la Familia Edición 2015" en el Balneario 7 de Marzo.

Que, el mencionado evento se llevara a cabo el día sábado 07 de Febrero de 2015, a partir de las 10:00 hs. culminando el día domingo 08 de febrero de 2015 a las 02:30 hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al uso del espacio público en el Balneario 7 de Marzo , a los integrantes del Club Social y Deportivo "Defensores de la Baliza", en donde se llevará a cabo la "Décima Fogata por un Sueño y Séptima Fiesta del Pescador y la Familia Edición 2015, comenzando el día sábado 07 de febrero a las 10:00 hs., hasta el día domingo 08/02/2015 a las 02:30 horas.

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1953**

3.6 -

**Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.  
Corresponde a Expediente 4084-708HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 708HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de los comerciantes Velazquez Diego y Toledo Fabiola, solicitando el uso de espacio público a designar por el Municipio, para poder realizar la puesta de juegos, inflables y autos a batería.

Que, a fojas 11 y reverso, obra Ordenanza N° 1919, aprobada por los Concejales del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones y promulgada bajo Decreto Municipal N° 2026/14.

Que, habiéndose cumplido con la tarea solicitada y realizado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 708HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2:** Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°2324**

3.7-

**Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a Expediente 4084-802/14**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 802HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de E.P. N° 12 Nuestra Sra. Del Carmen - Villalonga, solicitando el uso de espacio público en la Plaza Güemes para actividades de Educación Física, finalizando con un pic-nic y murga.

Que, a fojas 04 obra Ordenanza N° 1917, promulgada bajo el decreto N° 2034/14, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con la tarea solicitada y realizado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 802HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2:** Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2325

---

**3.8 - Expediente 4084-826HCD/14**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 826HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 obra nota del Sindicato de la Industria de la Construcción, solicitando ante la inauguración de su Sede, el corte de calle Alsina entre Garibaldi y Fagnano, en el horario de 15hs. a 18hs, el día 03/10/14.

Que, a fojas 05 y reverso, obra Ordenanza N° 1916, promulgada bajo el decreto N° 2029/14, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con la tarea solicitada y realizado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 826HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2:** Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2326

---

**3.9 - Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.**  
**Corresponde a Expediente 4084-633HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 802HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de la E:P: N°Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, área de Obras y Servicios Públicos, realice el desmalezamiento, relleno, colocación de forestación, iluminación y construcción de cordón cuneta en la plaza - parcela 82c - del Barrio Néstor Kirchner.

Que, a fojas 03 obra Resolución N° 2077, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con la tarea solicitada y realizado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 633HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2:** Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO Nº 2327**

---

3.10 - **Carmen de Patagones, 06 de Diciembre de 2014.  
Corresponde a Expediente 4084-880HCD/14**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 880HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº 502, solicitando el uso de espacio público en el playón de básquet de la pista de salud el día 15 de noviembre, donde se organizara la 2da kermesse familiar, en el horario de 19hs a 21hs.

Que, a fojas 03 y reverso, obra Ordenanza Nº 1924, promulgada bajo el decreto Nº 2025/14, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con la tarea solicitada y realizado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 880HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2:** Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO Nº 2328**

---

3.11- **Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a Expediente 4084-898HCD/14**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 898HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota del Presidente de la Casa de la Cultura Mosqueira Roberto, solicitando para el cierre de actividades de la Institución, a realizarse en el playón de deportes como así también el corte de calles Hipólito Irigoyen y Rio Colorado a partir de las 17:30hs.

Que, a fojas 03, obra Ordenanza N° 1929, promulgada bajo el decreto N° 2125/14, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con la tarea solicitada y realizado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 898HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°2329**

3.12-

**Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a Expediente 4084-886HCD/14**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 886HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 03 obra nota de los integrantes del Grupo Salva, de Salsa y Bachata Patagones, solicitando el uso del anfiteatro y espacio público en el Parque Piedra Buena para el día 9 de noviembre del corriente año, a partir de la hora 16:00.

Que, a fojas 05 y reverso, obra Ordenanza N° 1925, promulgada bajo el decreto N° 2030/14, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con la tarea solicitada y realizado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 886HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°2330**

---

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**3.13 - Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a Expediente 4084-311HCD/08**

**Anexar al Expediente 4084-486HCD/08**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**3.14 - Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a Expediente 4084-2252/14**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2552/14, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente la PROVINCIA DE BUENOS AIRES transfiere a la Municipalidad de Patagones un vehículo Marca FIAT - Tipo AMBULANCIA - Modelo DUCATO MAXICARGO - Año 2013 - Motor 7154479 - Domino MEK 067, en el marco del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo Influenza H1N1, que ejecuta la Secretaría de Programas Sanitarios, del Ministerio de Salud de la Nación.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha transferencia, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:**

**ARTICULO 1º:** Transfiriere a favor de la Municipalidad de Patagones un vehículo Marca FIAT - Tipo AMBULANCIA - Modelo DUCATO MAXICARGO - Año 2013 - Motor 7154479 - Domino MEK 067, en el marco del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades tipo Influenza H1N1, que ejecuta la Secretaría de Programas Sanitarios, del Ministerio de Salud de la Nación.

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1954

3.15- Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014  
Corresponde a Expediente 4084-2251/14

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2251/14, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente se tramita la adquisición de la EMPRESA CARCENERY CONSTRUCCIONES S.A., de una unidad 0 Km. para ser entregada a la Municipalidad de Patagones; conforme las Cláusulas Generales- Especificaciones Generales- OBRA: RED CLOACAL EN VILLALONGA - 4º ETAPA".-

Que, en las cláusulas generales se manifiesta claramente que la empresa contratista deberá proveer al Municipio, un servicio de movilidad ininterrumpido a la inspección de obra, unidad 0 km., el que al finalizar la obra, quedará en poder del Municipio.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha donación, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la donación efectuada por la EMPRESA CARCENERY CONSTRUCCIONES S.A., de un vehículo 0km.-Marca CHEVROLET - Modelo: S10 2.8 TD 4X2 LT- Tipo PICK-UP CABINA DOBLE- Motor: V1A072411- Carrocería 9BG148EK0EC414539 - Año 2014a.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1955

3.16- Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.  
Corresponde a Expediente 4084-2278/13.

**VISTO:**

La necesidad de regularizar el servicio público de transporte de pasajeros Urbano e Inter - Urbano y de acuerdo a los Artículos 27° - Inciso 18, y 233° de la L.O.M. relacionado con los niveles tarifarios, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada normativa apunta a una política de transporte público de pasajeros que posibilite la eficiencia y sustentabilidad del servicio, con niveles tarifarios adecuados a la realidad, para asegurar el normal sistema de prestación.-

Que, el Gobierno Nacional a través de la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, ha permitido con el aporte de fondos presupuestarios permanentes, mantener las tarifas, acorde a las circunstancias económicas y sociales, con precios relativos ajustados al mercado laboral.-

Que, a su vez, a la generación de fuentes complementarias para el mantenimiento de la tarifa, los estudios de costos, la valoración de crecimiento de los ingresos reales de los trabajadores, ir encausando a una etapa de transformación, que deberá encarar el sistema de transporte, como también, a las reestructuraciones de sus niveles tarifarios.-

Que, en la Jurisdicción Municipal, no debemos estar ajenos a lo descripto precedentemente, e incorporar en nuestro ámbito, análisis similares de ajustes, conjuntamente con las empresas locales, para mantener el nivel de servicio, acorde a nuestras propias circunstancias.-

Que, las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público, Urbano e Interurbano, solicitan ajustar el precio de dicha tarifa.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase el siguiente **cuadro Tarifario** para el Boleto Venta de Pasajeros, para el Interior del Partido de Patagones:

	Carmen de Patagones	Querencia	Stroeder	Villalonga	Juan A. Pradere
Carmen de Patagones	XX	\$22	\$43	\$51	\$67
Querencia	\$22	XX	\$22	\$34	\$51
Stroeder	\$43	\$22	XX	\$18	\$26
Villalonga	\$51	\$34	\$18	XX	\$22
Juan A. Pradere	\$67	\$51	\$26	\$22	XX



**ARTICULO 2º:** Establézcase la siguiente tarifa para la venta de pasajes a las localidades de: Patagones - Casas \$43 (Pesos Cuarenta y Tres); Casas - San Blas, \$20 (Pesos Veinte); Patagones - San Blas \$60 (Pesos Sesenta), y viceversa.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR MAYORIA.  
ABSTENCION DEL BLOQUE PERONISTA.**

**REGISTRADO BAJO N°1959**

3.17-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.  
**Corresponde a Expediente 4084-859HCD/14**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 859HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de la Comisión de Festejos de Stroeder solicitando la exención de la tasa municipal, para la habilitación temporaria a las Instituciones Intermedias del lugar en el Aniversario 101 de la localidad.

Que, a fojas 07, mediante Decreto 2031/14, se promulgo la Ordenanza 1923, eximiendo del pago de tasa municipal a las Instituciones que participan de los festejos de la localidad.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 859HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 18/12/2014, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°2331**

3.18-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.  
**Corresponde a Expediente 4084-262HCD/08**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 262HCD/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Unión Cívica Radical, solicitando la creación de un Jardín Maternal en la localidad de Villalonga.

Que, ante lo solicitado el Departamento Ejecutivo toma conocimiento y deriva el mismo para evaluación del Consejo Escolar, manifestando éste que a través de la Unidad Educativa de Gestión Distrital, se realizaron gestiones para la creación de un nuevo Jardín de Infantes en la localidad de Villalonga, encontrándose incluido en el Plan "Mas Escuelas II", y que su construcción se llevará a cabo en el predio de la EP N°38.

Que, habiéndose cumplido con el trámite administrativo correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 262HCD/08, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°2332**

---

**ARTÍCULO 80º**

➤ **Expediente 4084-954HCD/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La nota presentada por los vecinos de la Colonia Ferroviaria, quienes se hicieron presentes en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante y;

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL HCD, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U L T A D O S:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo la conformación de la Comisión de Trabajo de Vecinos de la Colonia Ferroviaria, hasta tanto se pueda dar el marco legal pertinente para la constitución de la Comisión de Fomento, a fin de canalizar las necesidades de los vecinos.

**ARTÍCULO 2º:** Adjúntese al presente expediente la nota presentada por los vecinos al Honorable Concejo Deliberante de Patagones en el mes de Mayo de 2014.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO Nº 2318**

---

➤ **NOTA DE VECINOS DE CARDENAL CAGLIERO**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La situación planteada por los vecinos de la localidad de Cardenal Cagliero, quienes se hicieron presentes en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL HCD, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U L T A D O S:**

**ARTÍCULO 1º:** Reveer la situación planteada por los vecinos en cuanto a la conformación de la Comisión del Club Social y Deportivo Cardenal Cagliero.

**ARTICULO 2º:** Solicitar que el Departamento Ejecutivo arbitre de mediador a fines de poder solucionar lo planteado por los vecinos.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO Nº 2319**

---

➤ **PROYECTO DE ORDENANZA -**

**VISTO:**

La necesidad de regularizar el Convenio Provincial - con la Guardería "Padre Juan Bertolone", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se relaciona con los Convenios oportunamente suscriptos con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, mediante los cuales se otorgan becas dentro del programa "Desarrollo de la Infancia".

Que, la Guardería Infantil "Padre Juan Bertolone" de la localidad de Carmen de Patagones ha sido beneficiaria de este subsidio en forma permanente.

Que, el Honorable C. Deliberante debe autorizar al Departamento Ejecutivo a la firma del convenio correspondiente al año 2015, a efectos que la institución pueda percibir esta subvención, y por lo tanto debe dictar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al señor Intendente Municipal, a suscribir el Convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de becas a la Guardería Infantil "Padre Juan Bertolone" de la localidad de Carmen de Patagones, para el Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO Nº1956**

**EXPEDINETE Nº 4084-983HCD/14**

#### **VISTO:**

El expediente Nº 4084 - 983HCD/14; el artículo 24º de la L.O.M, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota obrante a fojas 01, el señor Miguel Cabrera y Juan Asconape, solicita la autorización para realizar la Segunda Edición de la carrera pedestre 10K nocturno.

Que, el mismo se desarrollara el 23 de Diciembre a las 21:00 horas en el Muelle de Lanchas de la localidad de Carmen de Patagones, por lo cual se solicita el corte del tránsito desde el Puente Viejo hasta el muelle de lanchas.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a los señores Miguel Cabrera y Juan Asconape, a hacer uso del espacio público, a los fines de realizar la Segunda Edición de la carrera pedestre 10K nocturno, a desarrollarse el 23 de Diciembre 2014 a partir de las 21:00 horas partiendo desde la calle Combatientes de Malvinas, continuando por calle Francisco de Viedma, culminando en el muelle de lanchas (calle J.J. Biedma), de la localidad de Carmen de Patagones.-

**ARTICULO 2º:** Facultase al Área de Inspección General organizar y cortar el tránsito de vehículos, el día 23/12/2014 de acuerdo a lo enunciado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º:** Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1957**

---

**EXPEDINETE N° 4084-984HCD/14**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 984HCD/14; el artículo 24º de la L.O.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota obrante a fojas 01, el Pastor Ariel Fechero, solicita autorización para realizar la celebración de la Navidad en la Plaza Central de la ciudad de Villalonda.

Que, la misma se desarrollará el 21 de Diciembre a las 19:00 horas, contando con la participación de jóvenes, niños y adultos que integran la Iglesia Evangélica del Movimiento Cristiano y Misionero.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Pastor Ariel Fechero DNI: 23.991.618, a hacer uso del espacio público, a los fines de realizar la Celebración de la Navidad en la Plaza Central de la Ciudad de Villalonga, a desarrollarse el 21 de Diciembre 2014, a partir de las 19:00 horas hasta las 24:00 horas, participando integrantes de la Iglesia Evangélica del Movimiento Cristiano y Misionero.

**ARTÍCULO 2º:** Los responsables del evento deberán colocar dos baños químicos, haciéndose cargo del pago de los mismos.

**ARTICULO 3º:** La Dirección de Inspección Municipal deberá tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

**ARTICULO 4º:** El Departamento Ejecutivo deberá evaluar la solicitud de un palco para el evento.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1958**

---

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

- NOTAS DE INVITACIONES A ACTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
- NOTA ELEVADA POR EL CONCEJAL RICARDO MARINO PARA CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL HCD. REF. PROBLEMÁTICA FAMILIAR SRA.
  - REMITASE A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL PARA QUE DE FORMA INMEDIATA SE DE SOLUCION AL TEMA. CON COPIA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

- SE DA LECTURA A LA **NOTA 118/14** - DE LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS. REF. FERROBAIRES. MALTANA ANTONIO - ESTADO DE LA ESTACIÓN DE TRENES DE C. DE PATAGONES Y SERVICIO BAHIA BLANCA C. DE PATAGONES.
  - ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-868HCD/14 Y ENVIASE COPIA DE LA NOTA AL SEÑOR INTENDNETE MUNICIPAL.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

- La Concejala Mónica Devia solicito se envíe una nota al Departamento Ejecutivo a fin de que se publique en el Boletín Oficial, también los anexos de las normas.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

- La Concejala María Concepción Ciccone solicitó se envíe una nota a la Delegación de Villalonga a fin de que corrija el cartel indicativo de la calle "BRASIL", ya que figura con error de ortografía, según nota presentada por alumnos de la Escuela N° 12 de dicha Localidad.

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

- El Concejal Ricardo Marino, plantea irregularidades sucedidas en el Cementerio de C. de Patagones. Ref. Sumarios administrativos a empleados del Cementerio local.
- 

A las 16.47 horas se dio por finalizada la 18ª Sesión Ordinaria de Prorroga convocada para el día de la fecha.

---

**Editado N.C.K.**